

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

3543 *Resolución 430/38046/2018, de 25 de enero, de la Subsecretaría, por la que se delegan competencias en el ámbito médico pericial.*

La Resolución 430/38250/2009, de 2 de noviembre, de esta Subsecretaría delegó en el Subdirector General de Costes de Recursos Humanos, entre otros, determinadas atribuciones para ordenar la evacuación de informes médico periciales que se indican en la Orden PRE/2373/2003, de 4 de agosto, necesarios para el reconocimiento de determinadas pensiones e indemnizaciones, que el Real Decreto de estructura básica del Ministerio de Defensa asignaba a dicha Subdirección General.

Mediante el Real Decreto 837/2015, de 21 de septiembre, se asigna a la División del Servicio de Apoyo al Personal la función de tramitar los expedientes, reconocer los derechos pasivos y conceder las prestaciones de clases pasivas causadas por el personal militar.

Por ello, en virtud de las facultades que me confiere la disposición final primera de la Orden PRE/2373/2003, de 4 de agosto, antes citada, y previa autorización del Ministro de Defensa (conforme exige el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), resuelvo:

Primero. *Delegación de competencias.*

Delegar, en el Director de la División del Servicio de Apoyo al Personal, todas aquellas atribuciones que la Resolución 430/38250/2009, de 2 de noviembre delegaba en el Subdirector General de Costes de Recursos Humanos para ordenar la evacuación de informes médico periciales.

Segundo. *Requisitos formales.*

Las solicitudes de informes médico periciales que se efectúen en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia, con cita de esta Resolución.

Tercero. *Avocación.*

En todo momento, el Subsecretario de Defensa podrá avocar para sí el conocimiento y resolución de cualquier asunto de los comprendidos en la delegación que se otorga, de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de enero de 2018.–El Subsecretario de Defensa, Arturo Romaní Sancho.